

DECRETO N° 5 5 0

AUTORIZANDO AUMENTO DE PRECIO EN LICITACIÓN PRIVADA N° 006/25.

Victoria, Entre Ríos, **0 4 AGO 2025**

VISTO:

El expediente municipal N° 3714/25, y el dictado del Decreto N° 379 de fecha 17 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referenciadas se tramitó la compra de 20.000 litros de Gasoil tipo Diesel 500 Shell Evolux, para vehículos autorizados, pertenecientes a la Secretaría de Planeamiento.

Que conforme lo establece la Ordenanza N° 2.352 y su modificatoria Ordenanza N° 4134, se realizó el procedimiento correspondiente a Licitación Privada, a la cual se le asignó el N° 006/2025;

Que, mediante el acto administrativo consignado en los vistos, se dispuso la adjudicación de dicha contratación a la firma **Combustibles Victoria S.R.L.**, correspondiente a la adquisición de 20.000 litros de Gasoil tipo Diesel 500 Shell Evolux, por un monto total de pesos Veintitrés Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 23.500.000,00) IVA incluido;

Que a -fs. 065 se adjunta nota presentada por la firma adjudicataria informando de un aumento del combustible adjudicado del 5% a partir del 15 de Junio de 2025, por lo cual será modificado el precio a facturar desde la fecha 15 de Junio del corriente, en adelante;

Que se le requirió intervención a la Secretaría Legal y Técnica, en consecuencias dicho organismo de asesoramiento manifiesta en su dictamen: "...*Que guarda relación con los precios que surgen de las facturas por compra de combustible del proveedor del adjudicatario obrantes fs. 066/067, motivo por el cual correspondería aceptar la actualización en el precio informado...*";

Que a razón del dictamen que antecede la Secretaría de Hacienda a fs. 072 Vta resuelve: "... *Que, conforme lo prevé el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones, lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 71, esta Secretaría no tiene objeciones que formular al incremento informado desde su fecha de comunicación - 02 de julio de 2025*

Que en este contexto, las presentes actuaciones se encuentran contenidas en el artículo 49º) de la Ordenanza N° 2.352;

Que, a los fines de regularizar administrativamente la situación planteada, deberá introducirse al acto administrativo que disponga la modificación correspondiente;


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1º: AMPLIAR la reserva de partida preventiva en un 5.00%, calculado sobre el litro de combustible adjudicado mediante Licitación Privada N° 006/25, respecto de las entregas efectuadas al Municipio a partir del día 02 de Julio de 2025.

Artículo 2º: PRECISAR que la ampliación autorizada en el artículo precedente corresponde a la readecuación del precio de Gasoil Diesel 500 Evolux, requerido por la firma adjudicataria, quedando por litro fijado en pesos un mil doscientos treinta y tres con 00/100 (\$ 1.233,00) IVA incluido.

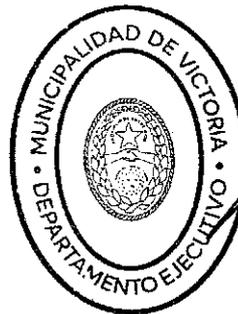
Artículo 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma **Combustibles Victoria S.R.L. CUIT N° 33-71215728-9**, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad de lo dispuesto en el presente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

Artículo 5º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria Y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.


MMQ EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria